



CONVENIO DE BASILEA

Distr.: General
1 de julio de 2011

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea
sobre el control de los movimientos transfronterizos de
los desechos peligrosos y su eliminación**

Décima reunión

Cartagena (Colombia), 17 a 21 de octubre de 2011

Tema 4 del programa provisional*

**Aumento de la cooperación y coordinación entre
los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

**Fomento de la cooperación y coordinación entre los convenios
de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

Adición

Funciones directivas conjuntas

Nota de la secretaría

Introducción

1. Las decisiones BC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, RC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y SC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (las “decisiones conjuntas”) en relación con el tema del fomento de la cooperación y coordinación entre los tres convenios, que fueron adoptadas por las conferencias de las Partes en los tres convenios respectivamente en sus reuniones extraordinarias simultáneas de febrero de 2010, son idénticas en lo esencial.

2. En la sección II de las decisiones conjuntas relativa a las funciones directivas conjuntas, las conferencias de las Partes, entre otras cosas:

a) Decidieron establecer una jefatura conjunta de la secretaría del Convenio de Basilea, la secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cuya función se sometería a examen para determinar si debía continuar;

b) Pidieron al Director Ejecutivo del PNUMA que, después de consultar a las mesas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, iniciase inmediatamente el proceso de contratación de un jefe conjunto que ocupase ese puesto durante un período de dos años, tomando nota de que la continuación de esa función estaría sujeta a un examen en el contexto de los arreglos en materia de revisión establecidos en la sección VI de las decisiones conjuntas;

* UNEP/CHW.10/1.

- c) Invitó a las Partes y a otras entidades que estuviesen en condiciones de hacerlo a que proporcionasen recursos adicionales, de forma voluntaria, para financiar el puesto de jefe conjunto hasta que se adoptase una decisión sobre el futuro del puesto o, en su defecto, a fines de 2013;
- d) Pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que, en consulta con el Director General de la FAO, elaborase una propuesta para modificar la organización de la secretaría del Convenio de Basilea, la secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que correspondía al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que incluyese la posible continuación de la función de jefatura conjunta y que no implicase un aumento de los gastos en los presupuestos operativos aprobados de los tres convenios;
- e) Invitó a las Partes a examinar la propuesta a que se hacía referencia en el apartado precedente para su posible aprobación por las conferencias de las Partes lo antes posible, y a más tardar en 2013, teniendo en cuenta la eficacia de la jefatura conjunta en:
- i) Garantizar el pleno respeto de la autonomía jurídica de los tres convenios;
 - ii) Contribuir al objetivo común de los tres convenios de proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;
 - iii) Dar pruebas de un compromiso igualitario con la aplicación de los tres convenios, entre otras cosas en las actividades de promoción para la movilización de un volumen substancialmente mayor de fondos provenientes de todas las fuentes y destinados a la aplicación a nivel nacional;
 - iv) Demostrar una eficiencia y eficacia mayores en la cooperación y coordinación de las tres secretarías;
 - v) Reducir las cargas administrativas y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos.

3. En el párrafo 5 de la sección III de las decisiones conjuntas sobre servicios conjuntos, se pide al Director Ejecutivo del PNUMA que, en consulta con el Director General de la FAO y la jefatura conjunta de la secretaría del Convenio de Basilea, la secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

Elabore una propuesta para la modificación de la organización de las tres secretarías para el bienio 2012-2013, para someterla al examen de las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, que no tenga incidencia alguna en los presupuestos operacionales aprobados de los tres convenios para 2010-2011, sea compatible con la propuesta que se formule en relación con la decisión de continuar la función de jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que se hace referencia en el párrafo 6 de la sección II de la presente decisión, disminuya los gastos de los servicios de apoyo y traspase recursos a la asistencia para la aplicación de los tres convenios.

4. En el documento UNEP/CHW.10/27/Add.3 se ofrece más información sobre los servicios conjuntos.

I. Secretario Ejecutivo

5. Atendiendo a las peticiones mencionadas en los apartados a) y b) del párrafo 2 *supra*, el Director Ejecutivo del PNUMA creó el puesto de Secretario Ejecutivo de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Tras un proceso de contratación mediante oposición, el Secretario General seleccionado para ocupar el puesto fue el Sr. James Willis (Estados Unidos de América). El Sr. Willis ocupó el cargo el 18 de abril de 2011.

6. En consonancia con las decisiones conjuntas, el Director Ejecutivo del PNUMA celebró consultas con las mesas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en relación con la contratación del jefe conjunto, e invitó a los presidentes de las tres mesas a que integrasen el grupo de entrevistadores. Las mesas de los convenios de Estocolmo y Rotterdam estuvieron representadas por sus respectivos presidentes y la Mesa del Convenio de Basilea por uno de sus vicepresidentes. Conforme a los procedimientos y procesos establecidos para la contratación en la categoría D-2, el grupo de entrevistadores presentó, por conducto del Director Ejecutivo del PNUMA, los nombres de tres candidatos para que el Secretario General los examinara e hiciese su selección.

7. Atendiendo a la invitación a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 2 *supra*, hasta la fecha se han recaudado 577.000 dólares en recursos extrapresupuestarios para apoyar la jefatura conjunta.

II. Propuesta para la modificación de la organización de las tres secretarías

8. Haciéndose eco de las peticiones que figuran en el apartado d) del párrafo 2 y en el párrafo 3 *supra*, el Director Ejecutivo del PNUMA ha iniciado las consultas con el Director General de la FAO y el nuevo Secretario Ejecutivo.

9. Debido a que el nuevo Secretario Ejecutivo fue nombrado hace muy poco tiempo, no se ha podido preparar una propuesta totalmente elaborada para la modificación de la estructura y la organización de las secretarías a tiempo para que sea examinada por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. En cambio, la presente nota presenta opiniones que la Conferencia de las Partes podría considerar acerca de lo primero que hay que hacer con miras a la reestructuración de las tres secretarías. Estas primeras medidas sustentarán y constituirán un fundamento sólido para seguir elaborando y estableciendo la nueva estructura orgánica de las tres secretarías. A continuación se presentan algunas opiniones para que sean tomadas en consideración:

a) Actualmente, las secretarías comparten una dependencia común de servicios conjuntos para los convenios y cada Convenio cuenta con una secretaría técnica aparte. Esta estructura parece proporcionar los mayores beneficios posibles en cuanto a asegurar la autonomía jurídica de cada Convenio. Ahora bien, en la estructura hay cierto grado de redundancia, en el sentido de que cada secretaría presta servicios análogos a las Partes, pero con criterios y personal diferentes. Por ejemplo, cada secretaría facilita la asistencia técnica, presta apoyo técnico para las reuniones de las conferencias de las Partes y sus órganos subsidiarios, y elabora materiales y modalidades de apoyo técnico. Por consiguiente, se podrían lograr sinergias creando una estructura, en la que el personal de la secretaría y las actividades se agrupen por esferas de trabajo comunes, una estructura que a menudo se califica de matriz. Toda nueva estructura debería garantizar que la prestación de servicios a las Partes tenga lugar de manera eficiente y coordinada, y al mismo tiempo respetar la autonomía jurídica de los tres convenios; también debería dar cabida fácilmente a las nuevas dificultades y las cuestiones que surjan de la manera más eficaz y eficiente;

b) Durante el período provisional, se recomienda que la estructura de las secretarías incluya un Secretario Ejecutivo (D-2), apoyado por funcionarios superiores de las categorías D-1 y P-5 para dirigir las secretarías y la supervisión de cuatro dependencias: la Dependencia de JCS, la Dependencia de Basilea, la Dependencia de Estocolmo y la Dependencia de Rotterdam (parte que corresponde al PNUMA);

c) Se recomienda que este período provisional dure desde este momento hasta que las conferencias de las Partes adopten decisiones sobre la estructura de las secretarías en 2013. O bien, si las Partes determinan que es una necesidad imperiosa adoptar una decisión mucho antes, las propuestas para la organización de las secretarías se podrían elaborar sucesivamente durante las reuniones de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en 2011, con miras a adoptar una decisión en las reuniones extraordinarias simultáneas de las tres conferencias de las Partes que se celebrarán después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, que se celebrará del 17 al 21 de octubre de 2011;

d) Para que el Secretario Ejecutivo pueda aplicar toda medida que sea necesaria durante el período provisional para lograr mayor eficacia y más sinergias, además de lo previsto en el párrafo 3 de la decisión SC-4/1, se recomienda que el Secretario Ejecutivo tenga toda la flexibilidad para adoptar decisiones sobre el personal y organización dentro de los límites del presupuesto general establecido por las conferencias de las Partes. Vale decir que el Secretario Ejecutivo debería tener autoridad durante todo el período provisional acordado para llevar a cabo cualquier cambio en la plantilla o las reorganizaciones que estime necesarias para aumentar la eficacia o las sinergias, con sujeción a la aprobación definitiva de las conferencias de las Partes. Se recomienda que el Secretario Ejecutivo mantenga informadas a las tres mesas de todo cambio que se produzca a medida que se vaya introduciendo;

e) El Secretario Ejecutivo propone una estructura de la dependencia del JCS reproducida en el organigrama que figura en el anexo de la presente nota. Según la estructura orgánica definitiva para la secretaría conjunta que acuerden las conferencias de las Partes, si el criterio preferente es una estructura de matriz, tal vez sea más apropiado que el equipo jurídico forme parte de la dependencia técnica que preste apoyo a las Partes;

f) Debido a las considerables dificultades que trae consigo procurar un acuerdo sobre las sinergias y los arreglos de cofinanciación en tres reuniones diferentes de las conferencias de las Partes que se celebran en tres fechas diferentes, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar si celebra reuniones combinadas en 2013. En esas reuniones combinadas, las conferencias de las Partes podrían actuar consecutivamente, en el sentido de que cada una de ellas adoptaría las decisiones que correspondiesen específicamente a su convenio, para lo cual es fundamental que se mantenga la autonomía jurídica de cada uno de ellos. Los dos o tres días finales podrían reservarse pues para las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes, durante las cuales adoptarían decisiones sobre cuestiones como las sinergias, los presupuestos y cualquier otro tema sobre el cual una decisión conjunta redundaría en beneficio de las Partes, por ejemplo, asistencia técnica, centros regionales y actividades conjuntas. Semejante modo de proceder significaría economías en la gestión de las reuniones y podría aumentar la eficacia en función de los costos de los viajes de los participantes.

Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

10. La Conferencia de las Partes tal vez desee incluir en su decisión sobre el fomento de la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam los párrafos operativos que figuran a continuación, con las modificaciones que considere necesarias:

II. Funciones directivas conjuntas

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del puesto de Secretario Ejecutivo del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo y la parte del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la culminación con éxito del proceso de contratación para ese puesto;

2. *Aprueba* la propuesta del Secretario Ejecutivo relativa a la organización provisional de la secretaría consistente en la dependencia de servicios conjuntos a los tres convenios y tres dependencias técnicas para apoyar las operaciones del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo y la parte del Convenio de Rotterdam que corresponde al PNUMA;

3. *Aprueba* la propuesta de modificación de la organización de los servicios conjuntos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, que figura en el anexo de la nota de la secretaría¹;

4. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, entre tanto, determine la plantilla, los miembros y las organizaciones de manera flexible, siempre que se atenga al límite establecido en la decisión RC-5/[] sobre financiación y presupuesto para el bienio 2012–2013;

5. *Reitera* su petición al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Secretario Ejecutivo, elabore para su examen en las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en 2013, una propuesta completa relativa a la modificación de la organización de la secretaría del Convenio de Basilea, la secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la posible continuación de la jefatura conjunta de las tres secretarías, que no supone cambios en los costos respecto de los presupuestos operacionales aprobados de los tres convenios;

[6. *Conviene* en celebrar la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en 2013 en coordinación con la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, con sujeción a la adopción de una decisión del mismo tenor en la Conferencia de las Partes en los convenios de Estocolmo y Rotterdam.]

¹

UNEP/CHW.10/27/Add.2.

Anexo**Propuesta de modificación de la organización de los servicios conjuntos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**